

Municipio de Querétaro, Querétaro

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-22014-19-1232-2019

1232-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

1. El municipio de Querétaro, Querétaro, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario por 3,427,604.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario	
Al 31 de diciembre de 2018	
Devengado	
(Miles de Pesos)	
Ingresos Totales (A)	5,846,873.9
Egresos Presupuestarios (B)	4,530,333.7
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	2,111,064.6
Balance Presupuestario (A-B+C)	3,427,604.8

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4
Balance Presupuestario - LDF

2. Al analizar el formato 4 "Balance Presupuestario", del municipio de Querétaro, Querétaro, se determinó una diferencia entre la información del cuarto trimestre y la de la Cuenta Pública 2018 en los conceptos de "Gasto no Etiquetado" y "Remanente de Libre Disposición" por 30,655.8 miles de pesos; asimismo, se determinó una diferencia de 2,111,064.7 miles de pesos entre el formato 4 "Balance Presupuestario" y en el Formato 6a "Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado".

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio SF/CT/2019/204, en el que explica que las diferencias corresponden a que la fórmula del formato de la Cuenta Pública 2018 en el concepto "Remanente de Libre Disposición" lo considero como "Gasto no Etiquetado" además presenta la liga de internet en el que se encuentra el formato del Balance Presupuestario correcto y con su análisis se concluyó que aclara las diferencias, por otra parte, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro integró el expediente número OIC/DI/D-304-E/2019, con lo que se solventa lo observado.

3. El municipio de Querétaro, Querétaro, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto de los balances presupuestarios de recursos disponibles en virtud de que generó de manera trimestral balances presupuestarios sostenibles y el acumulado del ejercicio 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario de recursos disponibles por 3,384,291.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	
Al 31 de diciembre de 2018	
Devengado	
(Miles de Pesos)	
Ingresos de Libre Disposición (A)	5,132,315.5
Gasto No Etiquetado (B)	3,812,518.9
Remanente de Ingresos de Libre Disposición	
Aplicados en el Periodo (C)	2,064,495.2
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B+C)	3,384,291.8

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

4. El municipio de Querétaro, Querétaro, realizó las proyecciones de ingresos y de egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica en atención y con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, como se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

5. El municipio de Querétaro, Querétaro, realizó los Resultados de Ingresos y de Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, en cumplimiento de los formatos emitidos por el CONAC.

6. El municipio de Querétaro, Querétaro, dispone de un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, tal y como se indica en la normativa.

7. La asignación de recursos para servicios personales por 1,206,315.5 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del municipio de Querétaro, Querétaro, del ejercicio

2018, presentó un decremento de 255,847.9 miles de pesos que representó el 17.5% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2018
(Miles de Pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobados en el Ejercicio Fiscal 2017 (A)		1,462,163.4
Servicios personales aprobados en el Ejercicio Fiscal 2018 (B)		1,206,315.5
Decremento entre lo aprobado en 2017 y lo aprobado en 2018 (C)= (A – B)	-17.5	-255,847.9

Fuente: Formato 6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF, Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Querétaro para el ejercicio fiscal 2017 y 2018, Cuenta Pública 2018.

En relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto presupuestado conforme al artículo 13 de la LDFEFM.

8. Se determinó una diferencia por un importe de 20,604.5 miles de pesos en el monto aprobado de Servicios Personales, entre el Formato 6D: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - Clasificación de Servicios Personales por Categoría publicado en la Cuenta Pública (Servicios Personales Aprobado 1,601,941.7 miles de pesos) y el Presupuesto de Egresos 2018 (Servicios Personales Aprobado 1,622,546.2 miles de pesos).

La Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DI/D-304-E/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de Querétaro, Querétaro, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el Ejercicio Fiscal 2018.

10. Se constató la asignación de recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS) por 157,446.2 miles de pesos, representó el 3.8% de sus ingresos totales, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la LDFEFM.

11. El municipio de Querétaro, Querétaro, estimó recaudar ingresos de libre disposición por 3,564, 035.7 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 5,132,315.5 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por 1,568,279.8 miles de pesos, los cuales fueron destinados correctamente a conceptos de

pago de Pasivos circulantes, Aportación a fondos para desastres naturales y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

12. El Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, Querétaro, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2018, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. El municipio de Querétaro, Querétaro, no contrató Deuda Pública en 2018, ni obligaciones a corto plazo, ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el ejercicio fiscal 2018.

14. El municipio de Querétaro, Querétaro, publicó en su página oficial de internet, como está establecido, los informes trimestrales y el anual sobre el ejercicio y destino de los recursos y se verificó que forman parte de su Cuenta Pública.

15. Se constató que existe congruencia entre los saldos de la deuda pública y la información financiera, con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2018 del municipio de Querétaro, Querétaro, y los Informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Sistema de Alertas

16. Se constató que el municipio de Querétaro, Querétaro, no contrató Financiamientos u Obligaciones Financieras en el Ejercicio Fiscal 2018.

Deuda Estatal Garantizada

17. El municipio no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Registro Público Único (RPU)

18. Se constató que el municipio inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda pública contratada en ejercicios anteriores.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el municipio de Querétaro, Querétaro, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2018, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Querétaro, Querétaro, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Querétaro, Querétaro, no incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones fueron solventadas por la entidad.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio de Querétaro, Querétaro, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales, para adeudos de ejercicios fiscales anteriores y los ingresos excedentes, se realizaron conforme a la normativa; asimismo, se determinaron cumplimientos en materia de deuda pública y obligaciones, sistema de alertas y Registro Público Único.

En conclusión, el municipio de Querétaro, Querétaro, cumplió razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que realizó un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Santiago de Querétaro, Qro., 07 de octubre de 2019
Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Asunto: Auditoría Especial del Gasto Federalizado 1232-GB-GF
OFICIO No. OIC/DAOP/3366/2019

Maestra Verónica López Gallegos
Directora de Área
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Con relación a su oficio DARFT "C.3"/062/2019 y a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado 1232-GB-GF "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", me permito anexar al presente lo siguientes documentos:

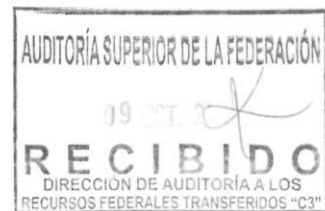
- 1) Copia certificada del oficio No. SF/CT/2019/451 dirigido al suscrito por la Lic. Iris del Carmen Hinojosa González, Coordinador Técnico y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas de ésta municipalidad, el cual va acompañado de un disco compacto y una certificación por medio de la cual el Director de Egresos de la propia Secretaría da fe del contenido del mismo,
- 2) Copia certificada de los oficios Nos. SA/CGC/1093/2019 y SA/CGC/1105/2019 dirigidos al suscrito por la Lic. Tabbata Helena Teyssier Aguilar, Coordinadora de Gestión y Control de la Secretaría de Administración de ésta municipalidad, los cuales van acompañados de un disco compacto cada uno, sin más datos de identificación.

Los descritos documentos son las contestaciones que en términos de respuestas y aclaraciones emiten las dependencias en comento a la observación No. 8, relativa a las diferencias entre el formatos 6D "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado" y el Presupuesto de Egresos 2018.

En espera de que la información enviada sea suficiente para solventar la observación preliminar, hago propia la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos Todos"

C. P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control



c.c.p. M. en A. P. José Alejandro Agustín Luna Lugo – Titular del Órgano Interno de Control
Archivo / Consecutivo
FMZ/ROV/ams



228



Orig - 1 leg

REF.2
15 | 107



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
OFICIO OIC/DA/3417/2019
Asunto: Se remite copia certificada de expediente de presunta responsabilidad.
Santiago de Querétaro, Qro., 15 de octubre de 2019

Maestra Verónica López Gallegos
Directora de Área
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C.3"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En relación a las cédulas de resultados finales notificadas a este Municipio el 09 de octubre del presente, derivadas de la auditoría número 1232-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" Cuenta Pública 2018, al respecto se turna copia simple del oficio número O.I.C./D.I./1595/2019 y adjunto al mismo copia certificada del expediente de presunta responsabilidad iniciado para la observación identificada como número de resultado 8 contenida en las cédulas en comento a efectos de ser valoradas por la Auditoría Superior de la Federación para su posible aclaración.

Sin más por el momento, reciba saludos cordiales.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 OCT 2019
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C. P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría del Órgano Interno
de Control del Municipio de Querétaro

17-10-2019
L.T.L.

C.C.P. M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo. Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Para conocimiento.

Archivo
ROV/imzr



CENTRO CÍVICO,
Calle Juárez y Calle 10 de Octubre
Paseo Cuatrecasas, Querétaro, Qro. 76000

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y la Coordinación Técnica y Enlace de Auditoría del Municipio de Querétaro, Querétaro.